

Hermosillo, Sonora, a 21 de agosto de 2024.

Oficio No.- CIP- 037-2024
Asunto. – Respuesta a solicitud.

Departamento de Acceso a la Información
Presente:



Por medio de la presente y estando en tiempo para dar contestación a su atento oficio número **DGJ UE-162/2024** dentro del cual remite para su atención por parte de este Centro, una solicitud de información la cual se transcribe en los mismos términos semánticos con las que fue recibida por este Centro, y que señala lo siguiente:

“34) En el periodo comprendido entre septiembre de 2021 y junio de 2024 qué acciones ha emprendido el Gobierno del Estado para las mujeres o personas con capacidad de gestar que vivan o transiten en Sonora tengan garantizado el derecho a decidir sobre un aborto autoprocurado o consentido en términos de los criterios que la Suprema Corte de Justicia de la Nación desarrolló en la Acción de inconstitucionalidad 148/2017. o Adjuntar evidencia.”

Después de revisar la petición de solicitud de información me permito señalar a esta H. Legislatura del Poder Legislativo del estado de Sonora, no es la competente para proporcionar la información que se solicita. Lo anterior se desprende a que la misma solicitud está dirigida a una entidad diversa a esta.

Sin más por el momento, quedo a sus apreciables órdenes para cualquier aclaración o comentario adicional relacionado con el presente.

Atentamente

CIPES
CENTRO DE INVESTIGACIONES PARLAMENTARIAS
DEL ESTADO DE SONORA

Lic. Luis Rogelio Rineda Taddei
Director General del Centro de Investigaciones
Parlamentarias del Estado de Sonora